



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dres. Federico Francisco Otaola, Presidente (Subrogante), Dr. Alejandro R. Ficoseco y Dra. Gloria María Mercedes Portal, Vocales; vieron el Expte. N° 1830 – Letra: “A” – Año: 2019, caratulado: “Ministerio de Gobierno – Solicita que los votos de electores de la localidad de Lagunillas de Farallón se computen a los Candidatos de la Comisión Municipal de Cusi Cusi”; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo peticionado a fs. 1/23 de autos por el Sr. Toribio Llama, en su calidad de Presidente de la Comisión Municipal de Cusi Cusi y el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Jujuy, en relación a ciudadanos de la localidad de Lagunillas de Farallón, mediante el cual se solicita una corrección en el padrón electoral de Mina Pirquitas, ya que un grupo de habitantes de Lagunillas del Farallón deben trasladarse a Mina Pirquitas para sufragar, siendo esto incorrecto dado que estos ciudadanos pertenecen al circuito N° 116C – Cusi Cusi y no al circuito N° 109 – Mina Pirquitas.-

Que este Tribunal Electoral, en virtud de las garantías establecidas en la Constitución Nacional y Constitución Provincial de poder elegir y ser elegido, ve conveniente que dichos ciudadanos sean incluidos correctamente en Sección: 014 – Santa Catalina; Circuito: 0116C – Cusi-Cusi; Comisión Municipal de Cusi-Cusi - Mesa N° 1617, según informe de fs. 24/32 de autos. Este derecho y la función pública de votar, están contempladas tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución Provincial y reglamentado por los artículos 12; 13; 14 y 85 del Código Electoral Nacional, de acuerdo con el principio inherente a la soberanía del pueblo, sufragio universal e igualitario, secreto y obligatorio.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la petición formulada por el Sr. Toribio Llama, en su calidad de Presidente de la Comisión Municipal de Cusi Cusi y el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Jujuy, y por consiguiente procédase a la tachadura de los ciudadanos detallados a fs. 25/27 de autos, los que figuran en la Mesa Electoral N° 1601; Mesa N° 1602 y Mesa N° 1603 - Circuito 109 y Circuito 110, de la Comisión Municipal de Mina Pirquitas.-

2º) Procédase a la inclusión de los ciudadanos descriptos a fs. 25/27 de autos en la Mesa Electoral N° 1617 – Sección: 014 – Santa Catalina; Circuito: 0116C – Cusi-Cusi; Comisión Municipal de Cusi-Cusi.-

3º) Notifíquese por cédula, agréguese copia en autos, archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL